

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2018-INIA-DGIA

Lima, 25 ABR. 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0004-2017-INIA-DGIA de fecha 24 de febrero de 2017, y el Informe Técnico N° 002-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 10 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) es el órgano a través del cual el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define las normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), así como ejerce la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes. Asimismo, la DGIA tiene como función proponer la estructura del SNIA, así como promover su consolidación a través de la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, y supervisar la ejecución de sus actividades y cumplimientos de sus objetivos;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DGIA cuenta con la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA);

Que, el literal j) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, establece que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) contribuirán en coordinación con la DGIA, en la consolidación del SNIA en su ámbito de acción, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dentro de su competencia; por lo que, se debe entender que las Direcciones al interior de esta están facultadas a proceder en su actuación para la aplicación de las competencias atribuidas clara y expresamente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016, se dispuso autorizar al Director General de la DGIA, la ejecución de actividades destinadas al establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en el ámbito de la mencionada Dirección, a fin de cumplir los objetivos de la Entidad, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en aplicación de la Resolución señalada en el considerando precedente, la DGIA emitió la Resolución Directoral N° 0031-2016-INIA-DGIA de fecha 30 de diciembre de 2016, a través de la cual, entre otros, dispuso el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel para la SDRIA y la SDPIA, así como los responsables de las mencionadas áreas;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 0004-2017-INIA-DGIA de fecha 24 de febrero de 2017, la DGIA, entre otros, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 0031-2016-INIA-DGIA, estableció las Áreas No Estructuradas de cuarto nivel organizacional en la DGIA y designó a los coordinadores de dichas áreas;

Que, es necesario acotar que, en la medida en que el INIA ejerce función rectora en el SNIA a través de la DGIA, debe entenderse que las normas y procedimientos relacionados con su ámbito, así como las coordinaciones para su operación técnica y responsabilidades a su cargo, se extienden con las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), debiendo establecerse espacios y efectuarse labores de coordinación para el adecuado cumplimiento de las funciones del INIA; razón por la cual es pertinente dar continuidad a los espacios de coordinación que con anterioridad se han venido implementado bajo la denominación de "Área de Gestión de la Innovación Agraria – AGIA", en cada una de las EEA del INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-INIA-DGIA/D, se sustentó técnicamente la necesidad de: (i) Actualizar el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, (ii) Establecer el área no estructurada de cuarto nivel denominada Área de Información Tecnológica Agraria – AITA dependiente materialmente de la SDPIA, (iii) Desactivar el Área de Promoción de la Calidad en la Innovación Agraria (APCIA), (iv) Actualizar la designación de algunos de los coordinadores de las áreas no estructuradas de la DGIA; y, (v) Actualizar el organigrama de las áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, entre otros;

Que, las actividades materiales que correspondan ejecutar a cada una de la áreas no estructuradas de cuarto nivel de la DGIA, serán establecidas y comunicadas al personal de la mencionada Dirección, a través de un documento emitido por el Director General de la DGIA. Al respecto, se debe acotar que el establecimiento de estas actividades corresponde en estricto, a las funciones prescritas en el ROF para la DGIA, SDRIA y SDPIA;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2018-INIA-DGIA

- 3 -

Que, se debe dejar constancia que el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel, no implica la modificación de la estructura orgánica de la DGIA o de sus funciones, sino más bien resultan ser actividades materiales internas para cumplir de manera óptima con sus funciones establecidas en el ROF;

Que, encontrándose justificada la necesidad de la DGIA de continuar con una adecuada y óptima gestión institucional, resulta necesario actualizar la conformación de las áreas no estructuradas de cuarto nivel en la DGIA, así como designar a los responsables de las mismas;

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0004-2017-INIA-DGIA de fecha 24 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER las Áreas no estructuradas de Cuarto Nivel en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y **DESIGNAR** a los coordinadores, conforme a la siguiente distribución:

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACION DEL ÁREA NO ESTRUCTURADA	COORDINADORES
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS	Jorge Enrique Alcántara Delgado
	Área de Regulación en Acceso a los recursos Genéticos y de Protección a Obtentores Vegetales – ARAPOV	Roger Alberto Becerra Gallardo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Área de Regulación en Semillas – ARES	Lucía Elsa Pajuelo Cubillas
	Área de Registros de la Agrobiodiversidad – AREGA	Agripina Roldán Chávez
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA	Adelaida Cruzado Ambrosio
	Área de Información Tecnológica Agraria – AITA	Karla Mónica Peña Pineda
	Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnológica - AESVT	Guillermo Sosa Peralta
	Área de Promoción de la Investigación y la Transferencia Tecnológica Agraria - ATTIA	María Felicita Quintana Anglas
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA / Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Gestión de la Innovación Agraria - AGIA	Coordinadores de las AGIA en las EEA's.



Artículo 3.- DISPONER que, mediante memorando emitido por la Dirección General de la DGIA, se establecerán las actividades que ejecuten las áreas no estructuradas descritas en el artículo anterior, en el marco de las funciones prescritas en el Reglamento de organización y funciones del INIA.

Artículo 4.- PRECISAR que el Área de Gestión de la Innovación Agraria – AGIA, es un área no estructurada de cuarto nivel organizacional y se crea como un espacio de coordinación de las funciones de la DGIA en el ámbito de las EEA's del INIA, la cual será implementada en coordinación con los Directores y/o Conductores – Supervisores de cada una de ellas, en cumplimiento de los artículos 47°, 50°, 52° y 71° (inciso j) del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI.

Artículo 5°.- PRECISAR que, los recursos necesarios para la actuación de la DGIA como órgano que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Innovación Agraria estarán vinculados directamente a esta Dirección, pudiendo recibir el apoyo técnico – administrativo de las Estaciones Experimentales Agrarias, para una adecuada implementación y funcionamiento de las AGIA en cada uno de sus ámbitos de acción.

Artículo 6°.- DISPONER que los Coordinadores de las áreas notifiquen las actividades específicas que desarrollarán los especialistas integrantes del área a su cargo.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2018-INIA-DGIA

- 5 -

Artículo 7°.- APROBAR el organigrama de las áreas no estructuradas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, que se adjunta como Anexo N°1 y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 8°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 ABR 2018

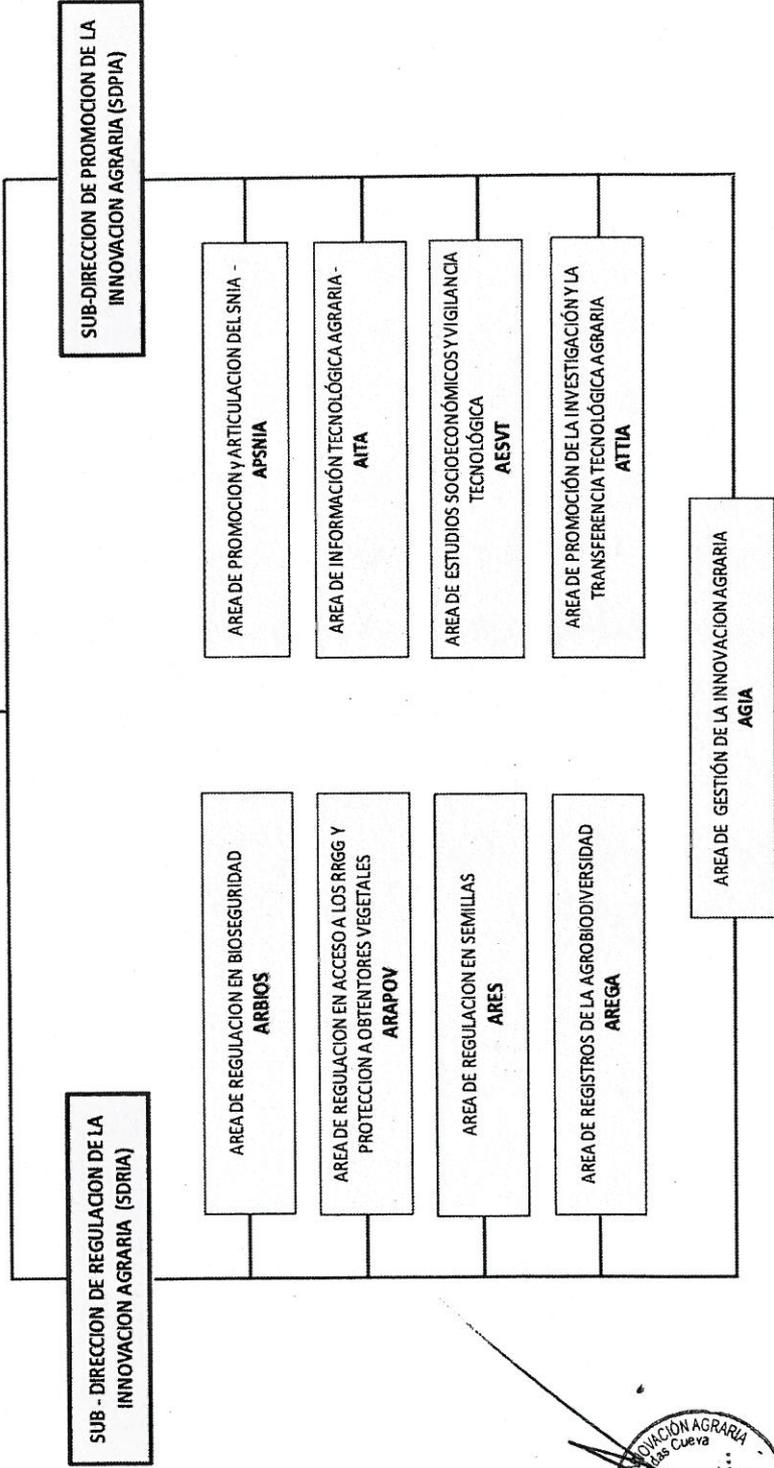

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc
DIRECTOR GENERAL

Anexo N°1

DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA (DGIA)



COPIA FIEL DEL ORIGINAL